



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ECONOMÍA (GE)

FECHA: 16-11-2011

ESTADO: El acta de esta sesión se aprueba el 2 de diciembre de 2011.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN:

La Comisión de Calidad del Grado en Economía reunida el 16 de noviembre de 2011, presidida por D. Adolfo Maza Fernández acordó:

1. Aprobar el Acta de la Comisión Anterior.
2. Establecer los criterios para la evaluación de informes individuales de la actividad docente del Grado en Economía.
 - a. La evaluación será realizada de acuerdo con la normativa del SGIC, con los impresos que el Sistema implementa y con las escalas de valoración igualmente establecidas por el SGIC.
 - b. Se decide que la valoración “no evaluado” se asigne para todos los apartados cuando no exista encuesta del alumnado. En el resto de casos la valoración se basará además de en consideraciones no numéricas incluidas en los informes, en el cálculo de una media ponderada de las puntuaciones recogidas en las tres fuentes de información anteriormente señaladas, cuyos pesos serán: encuesta del alumnado: 0,5; auto-informe del docente: 0,25; informe del Coordinador del Grado en Economía: 0.25.
 - c. Si no existe auto-informe del docente, la valoración se basará en las medias de las puntuaciones de la encuesta del alumnado y del informe del Coordinador.
 - d. Para el apartado “Orientación a la innovación y mejora”, dado que éste no se incluye en las encuestas del alumnado, se acuerda realizar una media simple entre el auto-informe del profesor y el informe del coordinador del grado.
3. Una vez obtenidas las medias (ponderada o simple) se propone establecer los siguientes umbrales para determinar la valoración del docente en cada uno de los apartados señalados:
 - a. Si la media es <3 , la valoración será *potencialmente* “poco adecuada”. Será criterio del miembro de la Comisión designado y, en última instancia, de la Comisión de Calidad, constatar si en caso particular merece efectivamente esa valoración. De ser así, la realización de recomendaciones y propuestas de mejora es obligada.
 - b. Si la media es $>3 < 3,5$, la valoración será “adecuada”.
 - c. Si la media es $>3,5$ la valoración se considerará *potencialmente* “muy adecuada”. Será criterio de la Comisión de Calidad constatar si cada caso particular merece efectivamente esta valoración.
4. La Comisión insiste en este punto en la necesidad de tener en cuenta, para decidir la valoración final de cada docente, tanto la dispersión en las valoraciones obtenidas como la información no numérica de que se dispone, es decir, los comentarios incluidos en los distintos informes.

5. Incluir, en el apartado de *Observaciones Generales* una referencia a aquellos casos en los que se detecte una elevada dispersión entre las puntuaciones ofrecidas por las distintas fuentes de información. Los miembros de la Comisión podrán incluir, asimismo, cualquier otra observación que considere oportuna.
6. Repartir por sorteo entre los profesores de la Comisión, el trabajo.
7. Proponer como plazo de entrega el 2 de diciembre de 2011.